OTRO SI PRORROGA Y ADICION No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 161 DE 2026 SUSCRITO ENTRE LA E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO SAN BERNARDO Y CRISTIAN CAMILO ARCINIEGAS SERRATO

Entre los suscritos a saber, por una parte, **SANDRA MILENA CASTAÑEDA ÁLVAREZ,** mayor de edad, vecina y residente del municipio de Barbosa, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 52.214.060 de Bogotá, nombrada mediante Decreto No Resolución Nº 180 del 30 de marzo de 2024 expedido por el señor Alcalde del municipio de Barbosa, como Gerente y Representante Legal de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL INTEGRADO SAN BERNARDO**, entidad pública de carácter especial del orden municipal, regida en materia contractual por las normas de derecho privado y sujeto a la Jurisdicción ordinaria conforme a las normas vigentes sobre la materia, en especial la Ley 100 de 1993 y que para los efectos del presente contrato se denominara ***LA E.S.E.,*** por una parte, y por la otra **CRISTIAN CAMILO ARCINIEGAS SERRATO,** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.099.207.808 expedida en Barbosa, quien para los efectos del presente Contrato se denominará **EL CONTRATISTA,** *y que declara con la suscripción del presente documento no encontrarse incurso en inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y la Ley*, hemos convenido suscribir el presente otro sí que se regirá por las cláusulas adelante establecidas, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que, con fecha catorce (14) de agosto de 2026, se suscribió el contrato cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR, APOYAR Y REALIZAR TODAS LAS ACTIVIDADES DE LA SUPERVISIÓN DE LAS ETAPAS CONTRACTUAL Y POSTCONTRACTUAL, DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA PARA LA ADECUACION MENOR DE LA E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO SAN BERNARDO DE BARBOSA SANTANDER. DE CONFORMIDAD CON LA PROPUESTA LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO" por un valor inicial de TRES MILLONES SEICIENTOS MIL PESOS ($3.600.000,00) M/CTE. y una duración inicial hasta el 15 de octubre de 2026. **2)** Que el supervisor del contrato solicitó formalmente, el quince (15) de octubre de 2026, la prórroga y adición del contrato de prestación de servicios profesionales de apoyo a la supervisión, con el fin de garantizar la continuidad, integralidad y oportunidad de las actividades de asesoría, apoyo y seguimiento a la supervisión del contrato de interventoría para la adecuación menor de la E.S.E. Hospital Integrado San Bernardo de Barbosa, Santander, teniendo en cuenta la necesidad de mantener dicho acompañamiento durante el plazo adicional requerido para la culminación de las actividades contractuales. **3)** Que, en consecuencia, se hace necesario adicionar el valor del contrato en la suma de NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($900.000), con el fin de garantizar la continuidad en la prestación del servicio. **4)** Que, verificado el presupuesto, existe disponibilidad en el rubro correspondiente para amparar el presente otro sí**. 5)** Que la E.S.E. verifica que la suscripción del presente otro sí no modifica ni afecta el objeto contractual, toda vez que la prórroga se realiza dentro de la vigencia del contrato suscrito. **6)** Que existe estudio previo del otro sí de adición y prórroga, en el cual se analizan y sustentan los aspectos técnicos, administrativos y jurídicos que justifican su necesidad, acordándose celebrar el presente otro si conforme a las siguientes cláusulas: ***PRIMERA.*** PRORROGAR el contrato primigenio en un plazo de quince (15) días calendario más, para un total de duración del contrato HASTA EL TREINTA (30) DE OCTUBRE 2026. ***SEGUNDO.*** ADICIONAR al valor del contrato la suma de NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($900.000) M/CTE., para un total de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($4.500.000,00) M/CTE. ***TERCERO.*** IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Ampara la presente adición, el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número 26-00350 de fecha 15 de octubre de 2026, con cargo al rubro presupuestal No. 2.1.2.02.02.008.02 denominado Honorarios apoyo administrativo y financiero (Glosas, cartera, auxiliares administrativos, gestión documental) para la presente vigencia fiscal. ***CUARTO.*** Las demás cláusulas del contrato primigenio permanecen inmodificables.

En constancia se firma en Barbosa, a los quince (15) días del mes de octubre de dos mil veintiséis (2026).

E.S.E.

SANDRA MILENA CASTAÑEDA A.
Gerente

EL CONTRATISTA,

CRISTIAN CAMILO ARCINIEGAS SERRATO
Supervisor técnico

LA SUPERVISIÓN,

TULIA PAOLA CAMACHO MENDOZA
Jefe de Oficina administrador

Revisó aspectos jurídicos – Vo Bo.: German Darío Téllez Sánchez - Abogado Contratista

Elaboro: Laura Cristina Masmela García

MARCOS CORTES